

Fondo de Vivienda SURA

Desde 2011, la Fundación SURA lidera el Fondo de Vivienda, una iniciativa que contribuye al fortalecimiento del capital humano de las compañías del Grupo Empresarial SURA y de sus proveedores, a través de una propuesta enfocada en el desarrollo de soluciones habitacionales. Hasta la fecha, el Fondo ha acompañado a 1.180 familias en la construcción de sus proyectos de vida.

Esta iniciativa brinda apoyo a los hogares a través de dos estrategias principales:

1. **Vivienda:** consiste en un **crédito sin interés** y la **donación de recursos** para la compra, construcción, mejoramiento o legalización de vivienda. Las familias seleccionadas reciben acompañamiento social, técnico y jurídico hasta alcanzar una solución habitacional definitiva.
2. **Hogar:** ofrece un acompañamiento integral y sostenible para el desarrollo familiar, a través de estrategias que promueven el bienestar, el cuidado, la economía del hogar y el medio ambiente.

Constitución del Fondo de Vivienda SURA

Se constituye inicialmente con un aporte de la Fundación SURA, al cual se suman las donaciones voluntarias realizadas por los empleados de las compañías del Grupo Empresarial SURA, a través de los fondos de solidaridad.

Los recursos operan bajo la modalidad de **fondo rotativo**, mediante el cual se otorgan créditos subsidiados una vez se realizan los estudios de viabilidad correspondientes. El cumplimiento puntual en los pagos por parte de los beneficiarios permite que el fondo continúe activo y pueda seguir impactando positivamente a nuevas familias.

Para garantizar su funcionamiento operativo y el cumplimiento de los principios corporativos de SURA, el fondo cuenta con un comité responsable de velar por la asignación adecuada de los recursos conforme a las condiciones establecidas, así como de realizar su seguimiento y control.

Modalidades del beneficio

Se planean dos mecanismos de apoyo económico: crédito sin interés y donación, que se asignan según el tipo de solicitud realizada.

El crédito otorgado no genera intereses y se ajusta anualmente conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Las cuotas mensuales se definen de acuerdo con las condiciones particulares del beneficiario y su núcleo familiar. No obstante, en caso de incumplimiento en los pagos, se aplicarán intereses hipotecarios y se perderá el beneficio de la donación asignada.

Los créditos cuyo valor supera los \$10.000.000 (diez millones de pesos) deberán ser respaldados mediante una hipoteca a nombre de la Fundación Apostolado La Aguja. Aquellos que estén por debajo de este monto se respaldarán mediante la firma de un pagaré.

Adicionalmente, si el beneficiario decide vender el bien inmueble antes de cumplir cinco (5) años, deberá reintegrar la totalidad de los recursos proporcionados tanto en crédito como en donación.

Modalidad	Destinación de recursos
Compra o construcción	Adquirir vivienda nueva o usada. Construcción sobre lote, terreno o terraza legalizada.
Mejoramiento	Realizar reformas o reparaciones básicas en vivienda propia.
Legalización	Legalizar todo inmueble que no se encuentra a nombre del propietario o no posee nomenclatura. Aplica para desenglobes o viviendas sin escritura.

Beneficio 2025						
Bogotá y Medellín - Área Metropolitana				Resto del país		
Modalidad	Crédito sin interés 90%	Donación* 10%	Total beneficio	Crédito sin interés 90%	Donación* 10%	Total beneficio
Compra o construcción en sitio propio	\$85.500.000	\$9.500.000	\$95.000.000	\$76.500.000	\$8.500.000	\$85.000.000
Mejoramiento de vivienda	\$9.000.000	\$1.000.000	\$10.000.000	\$9.000.000	\$1.000.000	\$10.000.000
Legalización	\$9.000.000	\$1.000.000	\$10.000.000	\$9.000.000	\$1.000.000	\$10.000.000

*En caso de que el beneficiario cumpla con la cancelación del crédito dentro de los plazos establecidos desde la asignación del Fondo de Vivienda, la Fundación SURA donará el valor relacionado. No obstante, si se incurre en incumplimiento de las condiciones de pago, el beneficiario deberá asumir la totalidad del valor desembolsado, sin derecho al beneficio de la donación.

Se debe tener presente que:

- Para compra o construcción: ningún integrante del grupo familiar debe tener vivienda. Una vez seleccionados los beneficiarios, deberán presentar certificación de tenencia, tanto del beneficiario como de su cónyuge o padres, según sea el caso.
- Para mejoramiento: es indispensable tener vivienda propia, debe ser la vivienda en donde habita la familia y la reparación, mejoramiento o adecuación se deben realizar en esta.

Convocatoria 2025

Está dirigida a los empleados ubicados en todo el territorio nacional de Colombia. La recepción de los formularios para la postulación será a partir del **lunes 28 de abril hasta el viernes 30 de mayo a las 23:59 p.m. de 2025.**

Requisitos para empleados de **GRUPO SURA, SURAMERICANA, SURA ASSET MANAGEMENT, SEGUROS SURA COLOMBIA, SURA INVESTMENTS, ASULADO, ARUS Y ENLACE OPERATIVO.**

Proveedores autorizados para participar en la convocatoria 2025: **MIRO SEGURIDAD, SODEXO Y IRON MOUNTAIN.**

- **Salario:** devengar hasta 2.0 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Antigüedad:** 3 años cumplidos, pueden ser acumulables (se pueden sumar los tiempos de vinculación por medio de distintos contratos en/para las compañías SURA).
- Tener capacidad de endeudamiento y pago.
- No contar con sentencia judicial que comprometa el patrimonio por alimentos.
- No haber recibido beneficio del Fondo en años anteriores (en caso de salir seleccionado para este beneficio, no podrá solicitar crédito de vivienda directo con la Compañía).
- **Evaluación de desempeño**, validada por el jefe inmediato.

Postulación

Para el proceso de postulación se deben realizar los siguientes pasos:

1. Completar el formulario virtual que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.fundacionsura.com/iniciativas/fondo-de-vivienda/>

Deberá adjuntar los siguientes documentos:

Documentos anexos	Compra o construcción	Mejoramiento	Legalización
Formulario de postulación totalmente diligenciado y firmado	X	X	X
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	X	X
Fotocopia de último impuesto predial (aunque no esté cancelado)		X	
Certificado del saldo del fondo de cesantías o cuenta de ahorros (si los tiene)	X		
Documento de tenencia del inmueble (si lo tiene)			X
Copia de la asignación o solicitud de subsidio para compra de vivienda (si lo tiene)	X		

Validación de requisitos

La información será validada con las áreas de talento humano de las compañías participantes para garantizar el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulados.

Condiciones de selección

Para la selección de los beneficiarios se tendrá en cuenta:

1. **Cumplimiento de requisitos:** condición inicial que busca identificar un panorama económico y laboral favorable que respalde la decisión de asumir el compromiso que implica el Fondo de Vivienda.
2. **Coherencia del proyecto familiar:** profundización en la dinámica social de los postulados para identificar el contexto y proyecto familiar.
3. **Decisión integral:** la selección de los beneficiarios se realiza buscando un equilibrio entre los resultados del cumplimiento de requisitos y la coherencia del proyecto familiar.

Los seleccionados serán notificados y la entrega del beneficio estará sujeta a la validación del cumplimiento de todas las condiciones.

*El número de beneficiarios de cada convocatoria dependerá de los recursos disponibles en el Fondo de Vivienda.

Seguimiento y funcionamiento

La Fundación La Aguja, con 80 años de trayectoria en la implementación de soluciones integrales y sostenibles dentro del ecosistema del hábitat, será la entidad encargada de validar la información suministrada, gestionar la entrega y legalización de los créditos y beneficios, así como de administrar la cartera. Además, tendrá a su cargo el seguimiento de los recursos desembolsados y la correcta aplicación de la metodología establecida, con el propósito de contribuir a la mejora del hábitat de los hogares seleccionados por el Fondo de Vivienda SURA.

La Fundación Apostolado La Aguja, como operador del Fondo de Vivienda SURA, desarrolla un acompañamiento integral orientado al desarrollo familiar y al fortalecimiento de los hogares, a través de la implementación de su Modelo de Gestión Sostenible. Este modelo se articula mediante acciones estratégicas basadas en tres perspectivas fundamentales:

1. **Desarrollo social:** se brinda acompañamiento personalizado a las familias para facilitar el acceso a una solución habitacional.
2. **Desarrollo económico:** se lleva a cabo un proceso pedagógico de formación y acompañamiento que promueve la adquisición de hábitos financieros saludables e implementación de herramientas para mejorar la economía familiar y personal, y la educación financiera.
3. **Desarrollo ambiental:** generación de estrategias orientadas a la protección del medio ambiente, promoviendo prácticas responsables y sostenibles en las viviendas y comunidades intervenidas.

Contacto

- 3145924484, 3105055150, 3105395884.
- fondodeviviendasura@apostoladolaaguja.org